

Parral, 20 de Abril de 2010

DECRETO ALCALDICIO N° 198-1

- VISTOS:**
- 1) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Art. 8, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
  - 2) La Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, Artículo 10 N° 3, que se refiere a las circunstancias en que procede la contratación directa de modo excepcional.
  - 3) El Decreto Supremo N° 150, de fecha 27.02.2010, del Ministerio del Interior que señala como zona afectada por catástrofe derivada del sismo de gran magnitud a las Regiones de Valparaíso, Libertador Bernardo O'Higgins, El Maule, Del BíoBío, Araucanía y Región Metropolitana.
  - 4) Proyecto de Reparación y Habilitación Escuela Santiago Urrutia Benavente.
  - 5) Ord Circ N° U.G.D. 471 de fecha 8-04-2010 del Intendente de la Región del Maule, que aprueba a través de los fondos del P.M.U. y E.C. Subprograma F.I.E. – Emergencia Terremoto, Año 2010, la ejecución de proyecto que se indica en el número anterior.
  - 6) Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal realizada el día 15-04-2010, en la cual se aprueba recurrir a la contratación directa para la ejecución de las obras en comento.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, la comuna de Parral, entre otras zonas del país, sufrió un sismo con características de terremoto el día 27.02.2010, ocasionando derrumbes y daños de consideración en gran parte de las edificaciones y viviendas, red vial, servicios básicos, canales de desagüe y evacuación de aguas lluvias, establecimientos educacionales.
- 2.- Que es urgente, antes que se presenten las primeras lluvias, dar comienzo a las obras para la reparación de los establecimientos educacionales que sufrieron daños ocasionados con el terremoto.
- 3.- Que el honorable Concejo Municipal dio su aprobación en forma unánime, para recurrir a la contratación directa de las obras, para la reparación de establecimientos educacionales.

**DECRETO:**

- 1.- **CONTRÁTASE**, a la empresa "INGENIERÍA y CONSTRUCCIÓN IMS LTDA." Rut N° 78.592.110-0, representada legalmente por don Alex Estrada Araneda, Cédula Nacional de Identidad N° 10.661.090-8, domiciliado en Canelo N° 301 - Higuera de Talcahuano, para la ejecución del proyecto "Reparación y Habilitación Escuela Santiago Urrutia B."
- 2.- **PÁGUESE**, a la empresa "INGENIERÍA y CONSTRUCCIÓN IMS LTDA." Rut N° 78.592.110-0, representada legalmente por don Alex Estrada Araneda, Cédula Nacional de Identidad N° 10.661.090-8, la suma de \$ 29.985.000.- (Veintinueve millones novecientos ochenta y cinco mil pesos), impuesto al valor agregado incluido, previa presentación de factura respectiva y Acta de Recepción conforme emitida por el Encargado de Programa.
- 3.- **IMPÚTESE**, el gasto del presente Decreto al ítem 215-31-02-004-006 "Reparación y Habilitación Escuela Santiago Urrutia B." Presupuesto Municipal vigente.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE** los antecedentes en carpeta para la Contraloría Regional del Maule.

  
ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO  
SECRETARÍA MUNICIPAL

  
ALCALDE  
★ JUAN CARLOS CASTILLO CERDA  
ALCALDE (S) DE PARRAL

  
DIRECCIÓN DEPARTAMENTO JURÍDICO - MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
DORIS DURÁN BUSTAMANTE  
ASESORÍA JURÍDICA

ARC/DDB/jm vb

**DISTRIBUCIÓN**

- Archivo Oficina de Partes
- ← - Contraloría Región del Maule
- Archivo DOM
- Archivo Finanzas
- Archivo Jurídico
- Archivo Control
- Archivo Secplan